Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

CONTRATO

Entre Municipalidad de Naranjal, domiciliada en la Avda. Ybyrapyta y 3 de Mayo Nº 2011 Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Lic. Cesar Augusto Padoin Diesel, con Cédula de Identidad Nº 1.318.700 denominada en adelante La CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Báez e Hijos con RUC 80027595-7 domiciliada en Naranjal, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Benigno Báez, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Mejoras en el cementerio Aurora, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**
2. Mejoras en el Cementerio Aurora

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que

BÁEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570297

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520 Construcciones, del Presupuesto de Inversiones de la Municipalidad de Naranjal, Financiados con Royalties, hasta la suma de G. 30.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 246.007

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa Nº 18/12 "Mejoras en el Cementerio Aurora" autorizado por la Municipalidad de Naranjal según Resolución N°472/12 de fecha 22 de octubre de 2012 La adjudicación fue realizada por Resolución 525/12 de fecha 29 de noviembre de 2012

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será 60 días a contar desde la fecha del contrato

5.2. Los plazos del contrato se computarán desde la fecha de la suscripción.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051**

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL INTENDENCIA

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

ÁEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570297

Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL

OBRAS EN CEMENTERIO DE VILLA AURORA

LOCALIDAD: Villa Aurora	DISTRITO: Naranjal	ALTO PARAN

OBRA: deposito y baño, capilla

PRESUPUESTO

OFERENTES **BAEZ E HIJOS**

N°	DESCRIPCION	UNID.	Present.	CANT.	P. UNITARI	P. TOTAL (Gs)
1	Obras de construccion de capilla	m2	m2	25,0	600	15.000.000
2	Deposito y Baño Sexado s/ diseño	m2	m2	19,5	769	15.000.000
	TOTAL OBRA:					**30.000.000**

La Contratante procederá retener el importe equivalente al 5% de la obra en concepto de Fondo de Reparos, la que se reembolsará al Contratista 30 días posteriores a la Recepción Provisoria de la Obra.

7. AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley Nº 2051).

La contratante reconocerá variaciones en la estructura de precios presentados en la Carta Oferta por la Contratista. Las variaciones se calcularan en oportunidad de presentación de las certificaciones de avance de obra. La fórmula de ajuste será la establecida en la Carta de Invitación.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051)-.

El plazo de ejecución de los trabajos es de 60 días (quince) días, el lugar de construcción será como sigue:

Descripción	Lugar
Mejoras en el Cementerio	Villa Aurora

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570297

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Las condiciones de las obras, es el establecido en la Oferta, en las Especificaciones Técnicas, conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta.

10. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).**

El porcentaje de anticipos será hasta el 40% del contrato de la Obra y amortizado proporcionalmente al avance de obra según las certificaciones de las obras mensuales.

11. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).**

La Garantía de Anticipos deberá ser una Póliza de seguros y sobre el 100% del monto anticipado.

La garantía del fiel Cumplimiento del contrato deberá ser una Póliza de Seguros de 5 % del monto total del contrato.

La Garantía del fiel cumplimiento del contrato será de 60 días

12. **MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones de la Carta de Invitación.

14. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

15. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

BAEZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel: 061-570287

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales del Alto Paraná, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Naranjal, República del Paraguay, a los 06 días del mes de diciembre de 2012

Contratista

EZ E HIJOS
CONSTRUCCIONES
Tel. 061-570287

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL
INTENDENCIA

Contratante

Lic. César Augusto Padoin D.
Intendente Municipal